MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 752.-

CHIGUAYANTE, 24 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Las Solicitudes de Pedido Interno N°13 y 14, recepcionada con fecha 21-04-2017, El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 15/2017, de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 20 de Abril de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Autorizase el llamado a Licitación Pública N°032/2017 denominada: "COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIAS PARA EL JARDIIN INFANTIL BALMACEDA SAAVEDRA Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ARAUCANA DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS JUNJI"

2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública N°032/2017 denominada "COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIAS PARA EL JARDIIN INFANTIL BALMACEDA SAAVEDRA Y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ARAUCANA DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, FONDOS JUNJI"

3. Nombrase Unidad técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal

4.- La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Hugo Olave Parra, Director Daem, Marcelo Arévalo Pérez, Coordinador JUNJI y Juan Antonio Orozco Vera, Jefe Administrativo o quienes legalmente los subroguen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.05 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DIRECTOR

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

JURIDICO DAEM

LTS/HOP/JOV/map
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley de Transparencia.